



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN No. 202050020108, de (2020)
del 6 de marzo

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECIDE SOBRE LA ASIGNACIÓN DE INCENTIVOS A LA INVERSIÓN CINEMATOGRAFICA EN MEDELLÍN”

La Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Medellín, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las otorgadas por el Decreto Municipal 883 de 2015, el Acuerdo Municipal 74 de 2017, el Acuerdo Municipal 20 de 2015 y Acuerdo Municipal 22 de 2015 y Decreto 328 de 2019,

CONSIDERANDO QUE:

Que la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 70, establece como obligación del Estado el de "promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. (. . .) La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación".

Que el artículo 71 de la misma Carta Política precia que: "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que el numeral 3 del artículo 1 de la Ley 397 de 1997, establece que: "El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana". (La parte considerativa o motiva debe ser escrita con párrafos formados por una o por varias frases completas, sin numerar).

Que la Ley 814 de 2003 "Por la cual se dictan normas para el fomento de la actividad cinematográfica en Colombia", busca afianzar el objetivo de propiciar un desarrollo



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Resolución No. 202050020108 del 6 de marzo de 2020 "Por medio de la cual se decide sobre la asignación de incentivos a la inversión cinematográfica en Medellín)".

Progresivo, armónico y equitativo de cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en Colombia.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la referida Ley: "Para la concreción de esta finalidad se adoptan medidas de fomento tendientes a posibilitar escenarios de retomo productivo entre los sectores integrantes de la industria de las imágenes en movimiento hacia su común actividad, a estimular la inversión en el ámbito productivo de los bienes y servicios comprendidos en esta industria cultural, a facilitar la gestión cinematográfica en su conjunto y a convocar condiciones de participación, competitividad y protección para la cinematografía nacional".

Que el Concejo de Medellín expidió el Acuerdo 022 de 2015 "Por medio del cual se adoptó la Política Pública para el Fortalecimiento del sector audiovisual y cinematográfico de Medellín", cuyo objeto es fortalecer la producción audiovisual en la ciudad para lograr una industria sostenible y viable en el tiempo, que sirva como motor para dinamizar nuestra economía y la generación de contenidos para cine, televisión y transmedia.

Que el Acuerdo 022 de 2015 se expidió en cumplimiento del deber constitucional y legal que tiene el estado de promover y fomentar el acceso a la cultura, las ciencias y el conocimiento, manifestado, entre otros, en los artículos 54, 67, 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia.

Que el párrafo 6 del artículo 4 del Acuerdo 022 de 2015, establece que la "falta de capital es un factor que detiene en muchos casos el desarrollo de productos que aporten desde las artes audiovisuales a la construcción colectiva de la cultura alrededor de contenidos que no necesariamente sean basados en temas comerciales, sino que llamen a la reflexión y a conocer nuevas visiones del mundo que un artista puede proyectar desde su trabajo en las pantallas".

Que el párrafo del artículo 5 del Acuerdo 022 de 2015 viabilizó la conformación o creación del Programa Comisión Fílmica, como una estrategia de la Secretaría de Desarrollo Económico para el impulso de la industria audiovisual y cinematográfica en la Ciudad.

Que el Plan de Desarrollo "MEDELLÍN CUENTA CON VOS 2016-2019" establece en su RETO 4.3 MEDELLÍN SE CONSTRUYE DESDE EL ARTE Y LA CULTURA, el PROGRAMA 4.3.3. CREACIÓN, FORMACIÓN, FOMENTO Y CIRCULACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL, que comprende a su vez los proyectos 4.3.3.5 "Apoyar la producción audiovisual y cinematográfica en Medellín", cuyo objeto es "Generar



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Resolución No. 202050020108 del 6 de marzo de 2020 "Por medio de la cual se decide sobre la asignación de incentivos a la inversión cinematográfica en Medellín".

alianzas para que la ciudad se convierta en un excelente espacio para los diferentes procesos

audiovisuales, preproducción, producción y postproducción al mismo tiempo lograr un intercambio de conocimientos entre los profesionales de la industria que visitan la ciudad y la ciudadanía interesada en aprender sobre los procesos audiovisuales y cinematográficos. También promover alianzas con los canales de la ciudad para que incluyan en sus parrillas producciones locales de cineastas y realizadores/as audiovisuales".

Que la Secretaría de Desarrollo Económico busca promover el trabajo audiovisual en diferentes áreas técnicas, artísticas y de servicios en Medellín, para así fortalecer la producción audiovisual en la ciudad y propender por una industria sostenible y viable en el tiempo, que dinamice la economía al generar contenidos para cine, televisión y transmedia, lo cual puede realizar a través de aliados de los diferentes actores relacionados con la industria y estímulos o recursos.

Que mediante los Decretos 883 y 1922 de 2015, el Alcalde del Municipio de Medellín delegó en la Secretaría de Desarrollo Económico las facultades y competencias para la ordenación del gasto, la administración del presupuesto y continuar con los programas y proyectos relacionados con la misión, objetivos y funciones corporativas establecidos para dicho despacho.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico de Medellín, es la responsable de fomentar el desarrollo audiovisual y cinematográfico de la ciudad, según los objetivos y estrategias definidas en el Acuerdo Municipal 22 de 2015 y el Plan de Desarrollo Municipal 2016- 2019 "Medellín cuenta con vos".

Que la Secretaría de Desarrollo Económico con el propósito de promover el trabajo audiovisual en diferentes áreas técnicas, artísticas y de servicios en Medellín, para así fortalecer la producción audiovisual en la ciudad y propender por una industria sostenible y viable en el tiempo, que dinamice la economía al generar contenidos para cine y diferentes plataformas, estableció el mecanismo denominado "INCENTIVOS A LA INVERSIÓN CINEMATOGRAFICA EN MEDELLIN".

Que la Secretaría de Desarrollo Económico expidió la Resolución No.201950073934 del 13 de agosto de 2019 "Por medio de la cual se expide el Manual de Postulación y Asignación de Incentivos a la Inversión Cinematográfica en Medellín", cuyo objeto es fijar los requerimientos necesarios para postular y obtener dichos incentivos y promover el



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
☎ Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Resolución No. 202050020108 del 6 de marzo de 2020 "Por medio de la cual se decide sobre la asignación de incentivos a la inversión cinematográfica en Medellín)".

Trabajo audiovisual en diferentes áreas técnicas, artísticas y de servicios en la Ciudad de Medellín en garantía del desarrollo económico de la misma.

Que la Secretaría de Desarrollo Económico suscribió con el INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA -IDEA-, el contrato interadministrativo identificado con el número 4600082074 de 2019, cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN Y PAGO DE RECURSOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN", por un valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS M.L. (\$437.372.181) y un plazo de SEIS (6) MESES, sin superar la vigencia 2019.

Que una vez adoptado el Manual de Postulación y la Asignación de los INCENTIVOS A LA INVERSIÓN CINEMATOGRAFICA EN MEDELLIN, la Secretaría de Desarrollo Económico a través de la estrategia de la Comisión Fílmica de Medellín, abrió entre el 26 de agosto y el 13 de septiembre de 2019, la convocatoria pública para presentar postulaciones a dicho incentivos bajo los lineamientos del mismo manual, proceso y documento publicados en la dirección web www.filmedellin.com.

Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 del Manual de Postulación y Asignación de Incentivos a la Inversión Cinematográfica en Medellín, la evaluación de los proyectos se hará de la siguiente manera:

“(. .)

1. *Se realizará una convocatoria con fecha de apertura y cierre para recibir todos los proyectos postulantes al Incentivo ICM; los proyectos presentados Juego de surtida esta convocatoria, no serán evaluados. Al siguiente día hábil de la fecha de cierre, se iniciará la revisión de cumplimiento de los requisitos de postulación dentro de un plazo de quince (15) días hábiles.*

Solo serán evaluados los proyectos postulados al Incentivo ICM que cumplan con la totalidad de requisitos solicitados al momento de la postulación (Solo se requerirá corrección de documentos que incumplan con requisitos de forma).

El tiempo de traslado que se le genera al postulante es entendido en efecto suspensivo para efectos de contabilizar el tiempo con el que se cuenta para hacer el análisis respectivo.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Resolución No. 202050020108 del 6 de marzo de 2020 "Por medio de la cual se decide sobre la asignación de incentivos a la inversión cinematográfica en Medellín".

En caso de incumplimiento de la productora postulante no se devolverá la documentación de los proyectos.

2. *Los proyectos que se encuentren completos y con los requisitos verificados, serán presentados al Comité Administrativo de Evaluación en un paquete general que hará parte integral del acta de la sesión que celebre el Comité.*
3. *El Comité Administrativo de Evaluación decidirá la aprobación o no de los proyectos presentados y el monto máximo del Incentivo ICM a otorgar de acuerdo a las tablas de evaluación de proyectos; en caso de empate entre varios proyectos, el beneficiario se definirá por mayoría de votos de sus miembros presentes, teniendo como base los criterios de aprobación y selección.*

Con la aprobación de un proyecto por el Comité Administrativo de Evaluación, se celebrará un contrato con la productora respectiva para lo cual se contará con un término de diez (10) días hábiles para la realización del contrato, término que se contará un (1) día hábil después de que el Comité Administrativo de Evaluación emita la aprobación por escrito".

Que de acuerdo al artículo 12 del Manual de Postulación y Asignación de Incentivos a la Inversión Cinematográfica en Medellín, los criterios de aprobación del proyecto se basarán como mínimo en los parámetros en cada una de las tablas de evaluación, sin perjuicio de otras consideraciones generales o particulares del Comité Administrativo de Evaluación.

Que el Comité Administrativo de Evaluación, dispuesto en el literal n del artículo 1 del Manual de Postulación y Asignación de Incentivos a la Inversión Cinematográfica en Medellín, se encuentra integrado por:

"(. . .)

- *Secretario(a) de Desarrollo Económico del Municipio de Medellín o su delegado.*
- *Funcionario(a) de la Secretaría de Desarrollo Económico que realice la supervisión del contrato con la entidad que administra y custodia los recursos del Incentivo ICM o quien cumpla las funciones de suplente.*
- *Técnico o profesional universitario de la Secretaría de Desarrollo Económico para la revisión y acompañamiento administrativo del proceso.*



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

Handwritten signature



Alcaldía de Medellín

Resolución No. 202050020108 del 6 de marzo de 2020 "Por medio de la cual se decide sobre la asignación de incentivos a la inversión cinematográfica en Medellín)".

- *Un Profesional en Cine, Comunicación Audiovisual, o áreas afines que no ostente ningún contrato con la Secretaría de Desarrollo Económico, con experiencia mínima de dos (2) años, verificable.*
- *Delegados de la estrategia Comisión Fílmica de Medellín para realizar la presentación de los proyectos que cumplan con los requisitos de este manual, ante el Comité Administrativo de Evaluación. No tendrán poder decisorio... "*

Que el referido Comité, se reunió los días 15 y 29 de octubre de 2019, con la finalidad de estudiar y evaluar los proyectos beneficiarios del incentivo ICM de acuerdo con la evaluación realizada a los proyectos.

Que, en resumen, se presentaron a esta convocatoria 20 proyectos, de los cuales catorce (14) cumplieron con los requisitos exigidos en el Manual:

Item	Nombre del Proyecto	Etapas	Cumplimiento de requisitos
1	Cuerpo a Cuerpo	Posproducción Cortometraje Documental	No cumple
2	Los Pájaros Vuelan de a dos	Posproducción Cortometraje Ficción	Cumple
3	Paraíso en Llamas	Posproducción Cortometraje Ficción	No cumple
4	El Propio General	Producción Largometraje Documental	No cumple
5	Los Días de la Estancia	Posproducción Largometraje Documental	Cumple
6	Anhell 69	Producción Largometraje Documental	Cumple
7	¿A qué Suenan tus Ojos?	Posproducción Largometraje Documental	Cumple
8	Trilogía Insurrectos	Producción Cortometraje Ficción	No cumple
9	Escobar's House	Posproducción Largometraje Ficción	Cumple



Alcaldía de Medellín

Resolución No. 202050020108 del 6 de marzo de 2020 "Por medio de la cual se decide sobre la asignación de incentivos a la inversión cinematográfica en Medellín".

10	La Roya	Producción Largometraje Ficción	Cumple
11	El Titán, La Vida de Elkin Ramírez	Producción Largometraje Documental	Cumple
12	Amparo	Producción Largometraje Ficción	Cumple
13	Fresa Salvaje	Posproducción Cortometraje Ficción	No cumple
14	Entre la Niebla	Posproducción Largometraje Ficción	Cumple
15	el Último Silletero	Producción Largometraje Ficción	Cumple
16	S.O.S.	Posproducción Cortometraje Ficción	Cumple
17	Me Llevarás en Ti	Posproducción Largometraje Ficción	Cumple
18	Entre Murallas	Posproducción Cortometraje Ficción	No cumple
19	Tres Pisos	Posproducción Cortometraje Ficción	Cumple
20	Amorita Vivenya	Posproducción Cortometraje Ficción	Cumple

Que el 29 de octubre de 2019, el Comité Administrativo de Evaluación, definido en el Manual mencionado, aprobó otorgar montos a once (11) proyectos de los 14 que cumplieron con los requerimientos, bajo los requisitos del Manual de Incentivos a la Inversión Cinematográfica en Medellín, y una propuesta de distribución del saldo remanente así:

"(...)

Montos a otorgar y propuesta de distribución de saldo disponible:

Con el propósito de promover el trabajo audiovisual en diferentes áreas técnicas, artísticas y de servicios en Medellín, para así fortalecer la producción audiovisual en la ciudad y propender por una industria sostenible y viable en el tiempo, se proponer el otorgar los siguientes valores presupuestales, los cuales equivalen al mayor monto que pueden recibir de conformidad con los siguientes criterios



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Resolución No. 202050020108 del 6 de marzo de 2020 "Por medio de la cual se decide sobre la asignación de incentivos a la inversión cinematográfica en Medellín)".

señalados tanto en el Manual de Incentivos, como según análisis jurídico, a los proyectos que por puntaje de las tablas de evaluación, ocupan los primeros y segundos puestos:

1) Los montos máximos a otorgar, según las tablas de evaluación, no podrán ser inferiores al valor indicado en el nivel inmediatamente anterior.

2) Según el Artículo 3 del Manual, este incentivo nunca podrá superar el 15% del presupuesto de gasto en Medellín, presentado por cada proyecto. Adicionalmente se deberán agotar los recursos existentes y destinados para tal fin.

De esta forma, quedaría un presupuesto disponible de \$53.130.283, el cual se propone otorgar al proyecto "Amparo", postulado a la etapa de producción de largometraje de ficción, atendiendo a los siguientes criterios del género de largometraje, los que generan mayor impacto en la economía de este sector en la ciudad.

Que del Comité Administrativo de Evaluación, dispuesto en el literal n del artículo 1 del Manual de Postulación y Asignación de Incentivos a la Inversión Cinematográfica en Medellín, se encuentran habilitados para votar tres integrantes del mismo, los cuales son la técnica María Eugenia Escudero Jiménez de la Secretaría de Desarrollo Económico, el productor de cine y televisión Gustavo Adolfo Pazmin Perea y la Subsecretaria de Turismo Sandra Viviana Giralda Martínez delegada por la Secretaria de Desarrollo Económico para este Comité, quienes votaron de forma afirmativa la propuesta".

Que mediante RESOLUCIÓN No. 201950106368 del 07 de noviembre de 2019, se formaliza la decisión del Comité Administrativo de Evaluación, de Reconocer y otorgar a los siguientes proyectos postulados y evaluados, el Incentivo a la Inversión Cinematográfica en Medellín, toda vez que cumplieron con los requisitos generales y específicos de la convocatoria pública y del Manual de Postulación y Asignación de Incentivos a la Inversión Cinematográfica en Medellín, en los siguientes montos, después de deliberación y votación favorable del Comité Administrativo de Evaluación:



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Resolución No. 202050020108 del 6 de marzo de 2020 "Por medio de la cual se decide sobre la asignación de incentivos a la inversión cinematográfica en Medellín".

	Aprobados	Primeros	Segundos	Terceros
Producción Largo Ficción	3	LA ROYA \$115.936.240	EL ÚLTIMO SILLETERO \$77.453.565	<u>AMPARO</u> \$53.130.283
Posproducción Largo Ficción	2	ENTRE LA NIEBLA \$49.686.960	ME LLEVARÁS EN TI \$24.843.480	
Producción Largo Documental	2	EL TITÁN \$41.405.800	ANHELL 69 \$31.440.000	
Posproducción Largo Documental	2	¿A QUÉ SUENAN TUS OJOS? \$16.125.000	LOS DÍAS DE LA ESTANCIA \$10.950.000	
Producción Corto	0	ETAPA DESIERTA		
Posproducción Corto	2	AMORITA VIVENYA \$6.624.928	S.O.S \$1.200.000	
Total:	11	\$229.778.928	\$145.887.045	\$53.130.283

Que para el procedimiento de legalización y posterior desembolso del incentivo en la resolución se definió lo siguiente en la RESOLUCIÓN No.201950106368 del 07 de noviembre de 2019:

"(...)

ARTÍCULO 3. Determinar el procedimiento para la legalización y posterior desembolso del incentivo, así:

a. El beneficiario del incentivo deberá celebrar la respectiva Carta de Compromisos con el Municipio de Medellín, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados y notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo definido en el Capítulo Cuarto, artículo 15 del Manual de Postulación ".

Que solo nueve (9) de los once (11) beneficiarios suscribieron y entregaron la carta de compromisos el 20 del mes de diciembre de 2019 (según el plazo definido en el Manual de Incentivos a la Inversión Cinematográfica en Medellín), quedando así liberados recursos de las siguientes empresas que no suscribieron la carta de compromisos:



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

FEL



Alcaldía de Medellín

Resolución No. 202050020108 del 6 de marzo de 2020 "Por medio de la cual se decide sobre la asignación de incentivos a la inversión cinematográfica en Medellín".

Ítem	Nombre del Proyecto	Etapas	Valor \$
1	Amorita Vivenya	Posproducción Cortometraje	\$6.624.928
2	Me Llevarás en Ti	Posproducción Largometraje Ficción	\$24.843.480
Suma			\$31.468.408

Que por lo anterior se convoca nuevamente a Comité Administrativo de Evaluación, **Literal n del artículo 1** del Manual de Postulación y Asignación de Incentivos a la Inversión Cinematográfica en Medellín, donde las siguientes personas tienen voz y voto:

Secretario(a) de Desarrollo Económico del Municipio de Medellín, la Doctora Paola Vargas Gonzalez; Técnico o profesional universitario de la Secretaría de Desarrollo Económico para la revisión y acompañamiento administrativo del proceso, Maria Eugenia Escudero Jimenez; Un Profesional en Cine, Comunicación Audiovisual, o áreas afines que no ostente ningún contrato con la Secretaría de Desarrollo Económico, con experiencia mínima de dos (2) años, verificable, el señor Gustavo Pazmín.

Que el 12 de febrero del año 2020, se reúne el Comité Administrativo de Evaluación, y bajo los requisitos del Manual de Incentivos a la Inversión Cinematográfica en Medellín, se decide otorgar los recursos liberados a los proyectos que cumplieron con los requerimientos y que quedaron en espera, según lo estipulado en el **Artículo 14** del manual:

"(...)"

Proyectos en espera: Una vez asignada la totalidad de recursos disponibles para el Incentivo ICM, el Comité Administrativo de Evaluación podrá establecer una lista de espera de proyectos que cumplen con los requisitos exigidos y criterios de aprobación en el orden pertinente, de acuerdo al presupuesto de gasto en Medellín.

Liberándose remanentes del Incentivo a la Inversión Cinematográfica en Medellín no ejecutados, los proyectos en espera serán convocados por la Secretaría de Desarrollo Económico para suscribir el contrato respectivo, previa decisión del Comité Administrativo de Evaluación. Sin embargo, dicha asignación



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Resolución No. 202050020108 del 6 de marzo de 2020 "Por medio de la cual se decide sobre la asignación de incentivos a la inversión cinematográfica en Medellín".

recursos y el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario del Incentivo no podrá superar la vigencia fiscal respectiva.

La productora podrá manifestar la decisión de no aceptar su figuración en la lista de espera, o se entenderá que desiste si pasados diez (10) días hábiles desde la convocatoria a suscribir el contrato no concurre a ello. "

Que los proyectos que cumplieron con los requisitos exigidos y criterios de aprobación en el orden pertinente, de acuerdo al presupuesto de gasto en Medellín y que quedaron en espera fueron los siguientes:

Etapa: Posproducción Largometraje Ficción:

Nombre empresa	Proyecto	Presupuesto de gasto en Medellín	SMLMV	Puntaje	Presupuest o máximo a otorgar	Puesto según categoría y puntaje obtenido
Sótano 1. S.A.S.	Escobar's House.	\$220.740.000	266,56	3	20 SMLMV	Tercero

Etapa: Posproducción Cortometraje:

Nombre empresa	Proyecto	Presupuesto de gasto en Medellín	SMLMV	Puntaje	Presupuest o máximo a otorgar	Puesto según categoría y puntaje obtenido
M. Cinema S.A.S	Tres Pisos.	\$18.001.096	21,74	7	6 SMLMV	Tercero
Crisálida Films S.A.S	Los Pájaros Vuelan de a Dos.	\$16.300.000	19,68	7	6 SMLMV	Tercero

Que los recursos a otorgar serán bajo el salario mínimo legal vigente del presente año y que este nunca podrá superar el 15% del presupuesto de gasto en Medellín, presentado por cada proyecto, según lo estipulado en el Artículo 3 del Manual.

Que el remanente que se derive de las presentes adjudicaciones, se le sumaran al proyecto denominado **AMPARO**.

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Decidir sobre la adjudicación de recursos a las propuestas presentadas a la convocatoria pública para la asignación del Incentivo a la Inversión Cinematográfica en Medellín abierta entre el 26 de agosto y el 13 de septiembre de 2019, que cumplieron con los requerimientos y que quedaron en espera, tras las adjudicaciones realizadas mediante RESOLUCIÓN No. 201950106368 del 07 de noviembre de 2019.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Resolución No. 202050020108 del 6 de marzo de 2020 "Por medio de la cual se decide sobre la asignación de incentivos a la inversión cinematográfica en Medellín".

Artículo 2. Reconocer y otorgar a los siguientes proyectos postulados y evaluados, el Incentivo a la Inversión Cinematográfica en Medellín, toda vez que cumplieron con los requisitos generales y específicos de la convocatoria pública y del Manual de Postulación y Asignación de Incentivos a la Inversión Cinematográfica en Medellín, en los siguientes montos, después de deliberación y votación favorable del Comité Administrativo de Evaluación:

Item	Nombre empresa	NIT.	Nombre del Proyecto	Etapas	Valor a otorgar en SMLV\$
1	Sótano 1. S.A.S.	901202290-5	Escobar's House	Posproducción Largometraje Ficción	17.556.060
2	M. Cinema S.A.S	901181180-1	Tres pisos	Posproducción cortometraje	2.700.164
3	Crisálida Films S.A.S	900598599-0	Los Pájaros Vuelan de a Dos	Posproducción Cortometraje	2.445.000
4	Ocultimo S.A.S	901079452-4	AMPARO	Producción Largometraje Ficción	8.767.184
Suma					31.468.408

Artículo 3. Determinar el procedimiento para la legalización y posterior desembolso del incentivo, así:

- a. El beneficiario del incentivo deberá celebrar la respectiva Carta de Compromisos con el Municipio de Medellín, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados y notificación de la presente Resolución, de acuerdo a lo definido en el Capítulo Cuarto, artículo 15 del Manual de Postulación y Asignación de Incentivos a la Inversión Cinematográfica en Medellín.
- b. El beneficiario deberá entregar a la Secretaría de Desarrollo Económico la siguiente documentación: a) Copia del RUT actualizado; b) Carta de aceptación del Incentivo; e) Certificación de entidad bancaria que especifique el número y tipo de cuenta donde el administrador de los recursos consignará el valor asignado, previas retenciones de ley a las que haya lugar.

La Secretaría de Desarrollo Económico, dará la orden de desembolsar el incentivo a la entidad administradora de recursos de conformidad con las condiciones suscritas en el contrato, una vez recibida a satisfacción la totalidad de acreditaciones requeridas.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín

Resolución No. 202050020108 del 6 de marzo de 2020 "Por medio de la cual se decide sobre la asignación de incentivos a la inversión cinematográfica en Medellín".

El presupuesto ejecutado por concepto de servicios audiovisuales servicios logísticos, deben coincidir con el Presupuesto de Gasto en Medellín presentado en la postulación y previamente aprobado por el Comité Administrativo de Evaluación.

Se acepta una disminución del presupuesto postulado hasta del 20% del monto general del Presupuesto de Gasto en Medellín, el cual nunca podrá ser inferior a los mínimos establecidos en las tablas de evaluación, incluidos impuestos. El gasto menor a esta suma genera la pérdida total del Incentivo a la Inversión Cinematográfica en Medellín.

La presentación de La ejecución del Presupuesto de Gasto en Medellín cuenta con un plazo máximo de dos (2) meses a partir del perfeccionamiento del contrato.

- c. Los impuestos o comisiones bancarias derivadas del giro del incentivo al postulante, serán directamente descontados en los mismos desembolsos por parte del administrador de los recursos.

Artículo 4. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web del Programa de la Comisión Filmica de Medellín (www.filmedellin.com) y contra la misma no procede ningún recurso de conformidad con lo estipulado por el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los 6 días del mes de marzo de 2020

Paola Vargas G.

Paola Vargas Gonzalez
 Secretario de despacho
 Secretaría de Desarrollo Económico
 Alcaldía de Medellín

leob

Proyectó: María Clara Ortiz M <i>maria clara</i>	Revisó: Luis Fernando Mesa Agudelo <i>fernando</i>	Aprobó: Ledys Vianey Lopez Zapata <i>ledys</i>
Abogada Contratista Secretaría de Desarrollo Económico	Líder de Programa de la Unidad Administrativa	Subsecretaria de Turismo Secretaría de Desarrollo Económico

fsde



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 ☎️ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

